

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem = SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem. — Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5. — El pago de la suscripción será ADELANTADO. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. — ADVERTENCIA. — Los números que se reclamen después de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

Minas

Don Nicolás Lapeña, Jefe accidental de la expresada seccion.

Hago saber que D. Inocencio García Mantilla, vecino de Reinosa, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Esperanza» de mineral carbon, al sitio que llaman las Arrigueras, término del lugar de Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio, que linda al O. río Isarilla y fincas particulares; al E. terreno del concejo; al S. dem, y al N. fincas particulares y terreno del concejo.

Hace la siguiente designacion.

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla descubierta a los 40 metros poco mas ó menos del punto que está sobre el río Isarilla y junto a la carretera que dirige al sitio de la Tejera; desde él se medirán al S. 100 metros; al O. 600 metros; al N. 400 metros, y al E. 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 23 del actual la indicada solicitud, se suplica de orden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Febrero de 1875. — Nicolás Lapeña.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

SECCION DE FOMENTO. — MINAS.

Relacion de las operaciones facultativas que debe practicar el Ingeniero Jefe Don Félix Sanchez Blanco, acompañado del Ingeniero 2.º Don Fermín de la Puente en el partido judicial de Santander y en los términos y días que se señalan.

Primer periodo: Desde el 5 de Marzo al 8 del mismo.

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Interesados.	Representantes.	Términos.	Operacion.
3.262	Antepenúltima.	D. Juan Cobo Ganzo.	De Santander.	Villaescusa.	Demarcacion.
5.558	Parapeto.	• Manuel P. del Molino.	Idem.	Id.	Id.
5.559	Melquiades.	• Francisco Behrens.	Id.	Id.	Id.
5.594	Ultima.	• Rafael Varona,	Id.	Id.	Id.
3.274	La Resurreccion.	• Carlos Ruiz	De Quijano.	Camargo.	Id.
2.153	San Pedro y S. Pablo.	• José Herrera y Fuente.	De Santander.	Villaescusa.	Informe sobre cierre de labores.

Segundo periodo: Del 9 al 13.

3.312	Conocida niña	• Carlos Ruiz.	De Quijano.	Camargo.	Demarcacion.
5.591	Nueva Trinidad.	• Rufino Fernandez.	De Santander.	Id.	Id.
5.546	Santiago Apóstol.	• Gumersindo Villar.	Id.	Santander.	Id.
2.225	San Dionisio.	• José Abad Camus.	Id.	Piélagos.	Informe sobre cierre de labores.

Santander 23 de Febrero de 1875. — El Ingeniero Jefe, Félix Sanchez Blanco.

Don Nicolás Lapeña, Jefe accidental de la expresada seccion,

Hago saber que D. Joaquín Ibañez, vecino de Flomista, ha presentado una solicitud de registro de ochenta pertenencias con el nombre de «Lucila» de mineral hierro y otros al sitio que llaman Islares, término del lugar de Santullán y Ontón, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda por todos vientos terreno comun.

Hace la siguiente designacion.

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio del registro que dista 20 metros proximamente de la

cantera de los Picos en direccion S.; desde él se medirán al N. 10º E. 500; al E. 10º S. 500, al S. 10º O. 500; y al O. 10º N. 500.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 24 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Febrero de 1875. — Nicolás Lapeña.

En la Gaceta número 52 correspondiente al día 21 de Febrero corriente se halla inserta la real orden que sigue:

«S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.º Se concede a los Gobernadores la facultad de dispensar defectos en todos los expedientes de minas en que los interesados lo hayan pretendido hasta el día, ó lo soliciten dentro del plazo de 60 días, á contar desde esta fecha; entendiéndose que aquella dispensa solo podrá recaer cuando no resulte perjuicio de tercero, con arreglo al último párrafo

de la disposicion 16 de las generales del reglamento.

2.º En todos los expedientes en que los interesados dejen trascurir el plazo antes marcado de 60 dias sin reclamar dispensa de defectos, los Gobernadores en su caso le dictar inmediatamente la declaracion de nulidad ó cancelacion que proceda, con estricta sujecion á lo que se previene en el párrafo primero de la indicada disposicion 16 de las generales del reglamento.

5.º Todos los expedientes que se hallan pendientes de despacho en este Ministerio para el solo objeto de dispensa de defectos, se devolverán inmediatamente á los respectivos Gobernadores para que acuerden en ellos lo correspondiente, conforme á lo dispuesto en la regla 1.º.

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial á los fines consiguientes.

Santander 25 de Febrero de 1875.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Don Nicolás Lapeña, jefe accidental de la expresada seccion.

Hago saber: que Don Joaquin Ibañez, vecino de Fromista, ha presentado una solicitud de registro de 120 pertenencias con el nombre de «Morena» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cruz de Obanes, término del lugar de Onton, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al N. el rio de Onton; al E. mina «Presentacion» y al S. y O. terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la intervencion de las líneas O. y N. de las pertenencias de la mina «Presentacion» desde él se medirán al O. 32.º S. 1,200 metros al S. 32.º E. 1,000 al E. 32.º N. 1,200 y al N. 32.º O. 1,000.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 24 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Febrero de 1875.—Nicolás Lapeña.

Montes.

El dia 28 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, su substarán en el Ayuntamiento de Medio-Cudeyo, bajo la presidencia de su Alcalde 1000 carros de leña, mediante el tipo de mil seiscientos veinte pesetas.

En la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en esta Seccion de Fomento se ha laran de manifiesto los pliegos

de condiciones que regirán en dicha subasta.

Santander 26 de Febrero de 1875.—El gobernador Francisco Javier Camuño.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido por esa Direccion general á instancia de D. Francisco de Arce y Nuñez para apreciar el mérito de un aparato mecánico de su invencion que denomina «Cosmóscopo», cuyo objeto es demostrar de un modo claro y sencillo los movimientos de la tierra y la luna al rededor del sol, y los fenómenos periódicos que se suceden por consecuencia de sus revoluciones, resolviendo á la vez prácticamente algunos problemas que hasta hoy no han pasado de la explicacion teórica en la enseñanza de la Cosmografía:

Visto el ilustrado y favorable informe que sobre el exámen y aplicacion de dicho aparato ha emitido la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales á quien V. I. creyó conveniente oír respecto al mismo.

Oido además el dictámen del Consejo de instruccion pública, á cuyo cuerpo se consultó sobre la recompensa que podría darse al autor de ese notable invento;

S. M. el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, deseando premiar los afanes y desvelos del inventor en pro de la ciencia de un modo que le sirva de sosten y estímulo para proseguir y perfeccionar sus investigaciones mecánicas en este orden, ha tenido á bien disponer de conformidad con lo informado por tan respetables corporaciones, que se reconozca y declare de utilidad y aplicacion para la pública enseñanza el ingenioso aparato geográfico astronómico construido por D. Francisco de Arce y Nuñez con el nombre de Cosmóscopo, y que se recomiende la conveniencia de su adquisicion á las Escuelas de Náutica y á los establecimientos públicos de primera y segunda enseñanza siempre que sus fondos lo permitan sin desatender obligaciones preferentes.

De Real orden, lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1875.—Orovio—Sr. Director general de Instruccion pública.

Providencias judiciales

Don Manuel de Cospedal Juez municipal é interino de la jurisdiccion ordinaria de esta ciudad de Santander.

Por el presente, primer edicto y en virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Puerto-Príncipe y su distrito del cito, llamo, y emplazo, por primera

vez á los que se crean con derecho á la herencia de don Nicolas Ramera Brenos, Alférez que fué del Batallon Cazadores de «El orden de Rodas» y principalmente á su padre D. Pedro, residente en Conduela, para que dentro del término de dos meses á contar desde la insercion del presente en la gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta ciudad, concurren por sí ó por medio de persona autorizada legalmente á deducirle ante referido Juzgado de Puerto-Príncipe.

Dado en Santander á diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—De orden de su señoría, Nicolás Gonzalez.

Don Celedonio Rodriguez y Cabezas, capitán graduado teniente de la Comandancia de Carabineros de Asturias y fiscal de la causa que se instruye contra el carabiniere Julian Ruiz del Valle, por el delito de primera dsercion.

Por el presente cito llamo y emplazo, por este tercer edicto al mencionado carabiniere Julian Ruiz del Valle, soldado que fué del regimiento de infanteria Cordoba, para que en el término de 10 dias á contar desde la publicacion de este documento, se presente en esta fiscalía, sita en el ex-convento de San Vicente, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en reveldia por el consejo de guerra ordinario.

Oviedo 21 de Febrero de 1875.—Celedonio Rodriguez.—Por su mandado, Casto A. y Alvarez.

Don Francisco Garcia Diez, Juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel de Miera Salazar, que falleció en el pueblo de Selaya el veinte y seis de Octubre del año último sin otorgar disposicion testamentaria para que dentro del término de treinta dias comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador del mismo con poder bastante; pues si así lo hicieron les administraré justicia parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villacarriedo á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Garcia Diez.—Por mandado de S. S.ª, Trifon Heredia.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega, en cause que instruye contra Segundo Alvarez y Gonzalez, conocido con el sobrenombre del hijo del zapatero de Sevilla, de veinte y un años de edad, soltero, zapatero ambulante, natural de Pemiango y otros sobros lesiones inferidas á Agustin Garcia Salmones, vecino de Trarriba, la mañana del 29 de Junio último, dictó el auto siguiente:

Auto.—De conformidad con lo propuesto por el Promotor fiscal, se eleva esta causa á plenario, y se comunica por traslado con término de sexto dia á los procesados Angel Diaz, Bernardino Laguillos, Segundo Alvarez que evacuarán bajo de un contesto, por medio de Procurador del Juzgado y á direccion de letrado, á quienes nombrarán en el acto de la notificacion; y para su comparecencia con objeto de hacerlo saber, á las diez de la mañana del siguiente dia al de la citacion expidan mandamiento al Juez municipal de San Felices.

Torrelavega y Noviembre diez y nueve de mil ochocientos setenta y cuatro.—Doy fé.—Ibañez.—Ante mí, Pedro Perez Fernandez.

Librado el mandamiento y practicadas otras diligencias para averiguar el paradero del Segundo Alvarez y Gonzalez sin que se haya podido conseguir hasta ahora, si bien se dice hallarse en el ejército del Norte y ciudad de Logroño trabajando á su oficio de zapatero, por la presente cédula que se publicará en los Boletines oficiales de aquella provincia y de esta de Santander y Gaceta de Madrid, se le cita y emplaza para que en el término de diez dias á contar desde dicha publicacion comparezca en este Juzgado con el objeto indicado, con prevencion que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y á la vez se ruega y encarga á todas las autoridades así civiles como militares, y los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del Segundo Alvarez y Gonzalez, y caso de ser habido á su detencion, disponiendo su segura conduccion á este referido Juzgado pues por providencia de esta fecha así está acordado.

Dada en Torrelavega á 22 de Febrero de 1875.—El Escribano, Pedro Perez Fernandez.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Quintanilla.	Monte Lombrera.	Invernal y dos prados.	Juan Manuel Cosío Bustamante y consortes.	Sin linderos ni cabida.	Censo.	1777
	Somaserna.	Casa.	Capellanía de Obeso.	id	id.	1676
	Castrucos.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Cuesta de los valles.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Prado y heredad.	idem	id	id.	id.
	Candanales.	Idem y Prado.	idem	id	id.	id.
	Somaserna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	San Martín.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.
	Valles.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Riveros.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Carrabe.	Invernal y prado.	idem	id	id.	1776
	Calle.	Prado.	Capellanía de Cades.	id	id.	id.
	Alisas.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Pila la Vieja.	Casa.	idem	di	id.	id.
	Sel invernal.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Prado.	idem	id	id.	1754
	Quintanilla.	Invernal.	Capellanía de Obeso.	id	id.	id.
	Trabeseros.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Redonden.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	El Hoyo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cruz.	Otra.	idem	id	id.	1700
	Cabaña.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Calero.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Riegos.	Tierra.	idem	id	id.	1700
	Corona.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hozalba.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Matos.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Prado.	idem	id	id.	1724
	Hoyo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Llanillos.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Cuetos.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Fuente San Martín.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Rebollo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Balaca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Dehesa.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Iglesia.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Acebo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Río la Vega.	asa.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombrera.	Tierra y Prado.	idem	id	id.	1762
	Garma.	Casa Caballeriza y pajar.	idem	id	id.	1762
	Valle.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Barojo.	Tierra.	idem	id	id.	1768
		Pasa y prado.	idem	id	id.	id.
	Ancinal.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Canal.	Pasa.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Otra y prado.	idem	id	id.	id.
	Corona.	Tasa.	idem	id	id.	id.
	Bárcena ó Braña.	Tres tierras.	idem	id	id.	1769
	Mari-Gonzalos.	Otras dos.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Prados de Arriba.	asa.	idem	id	id.	1765
	Pertiguera.	Otra.	idem	id	id.	176
	Llanillos.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombrera.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Coronallamada vega.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Valles.	Dos prados.	idem	id	id.	1774
	Heras.	Tres id. y casa.	idem	id	id.	id.
	Monte San Martín.	Casa y tierra.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Tierra.	idem	id	id.	1768
	Avellanedo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombrera.	Otra y casa.	idem	id	id.	id.
	Avellanedo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Bastitur.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hozalba.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Matas.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Vala Canal.	Otro.	Santiago García.	id	id.	id.
	Riego.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Piquera.	Erial.	idem	id	id.	id.
	Estacss.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Copederna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Llana Rubia.	Heredad.	idem	id	id.	1764
	Casar.	Tierra.	idem	id	id.	1724

Pacifico Steam Navigation Company.

Correos al Pacifico.

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 14 de Marzo el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

POTOSÍ

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martín, Agente general de la Compañía, Muelle 54, ó la correduría de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarría y C.

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 30 del corriente (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración á Cuba, en igual forma que á excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Por error de CAJA se ha puesto 700 rs. en lugar de 800, el precio de pasaje en 3.ª

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	800.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para más informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS.

apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 41, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Se compra: Papel del Estado. Empréstito Pontificio. Acciones del ferro-carril de Alar á Santander y demás ferro-carriles nacionales

Tabla

DE

equivalencias y estado de precios medios se hallan en esta imprenta.

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 1

Listas

de

EMBARQUE

Marítimas y de ferro-carril para las clases MILITARES.

Apéndices al amillaramiento.

Anuncios particulares

LÍNEA DE VAPORES

DEL

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES, CON ESCALA EN LA CORUÑA.

Saldrá de Santander del 19 al 20 del corriente (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 toneladas nombrado

Admite carga para los puertos de América y Pasajeros para todos los en que toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A

PRECIOS DE PASAJE 1.ª clase 3.ª clase

	Rvn.	
De Santander á		
Coruña	300	150
Río-Janeiro	3.430	1.000
Montevideo		
Buenos-Aires		

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñero, Muelle, núm. 45

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace sus viajes con mucha prontitud.

Reune buenas comodidades y los pasajeros reciben un trato esmerado, como lo tiene ya acreditado en los viajes anteriores.

A los pasajeros de tercera se les da vino á las comidas y se les provee de cama, cubierto etc.

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario don Modesto Piñero, Muelle, núm. 13.

Paragieria

DE

Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza **Minera.**

Recibos para el Reparto **VECINAL**

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5 000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado,

Martinique.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para á Habana, rvn. 800.

Dirigirse para más informes á los señores hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

IMPRESOS

A LA VUELTA.

Matriculas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial ó Industrial.

Recibos salariales para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Recibos para recargos por Contribucion territorial.

Cuenta de caudales de Ingresos.

Libramientos de Gobernacion.

Hojas de servicio.

Relaciones juradas tanto de Territo

Idem de gastos.

Apéndices al amillaramiento.

Estados de precios medic.

Hay

hojas para el repartimiento del 4 por 100 para atenciones municipales sobre inmuebles, cultivo y ganaderia.

SANTANDER.

IMPRESA DE JUAN JOSÉ MEZO. Compañía, núm. 3.